

45/63

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doctores don Bristóculo D. Aráoz de Hamadrid, don Luis María Boffi Boggero, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz y don José G. Bidau, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación, doctor don Ramón Lascano.-

El Señor Presidente, y los Señores Jueces doctores don Bristóculo D. Aráoz de Hamadrid, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz, don José G. Bidau y el Señor Procurador General, dieron:

Considerando:

Que con arreglo a lo declarado en la acordada de 5 del mes ppdo. proye de remitir al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el próximo ejercicio financiero, a los efectos establecidos en los decretos 975/59, 5948/59 y en el art. 17º -in fine- de la ley 16.432, incorporado según el art. 83 de la misma, a la complementaria permanente de presupuesto.-

Que las planillas correspondientes han sido elaboradas por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial conforme a las directivas del Tribunal y sobre la base de las declaraciones contenidas en la acordada a que se ha hecho referencia.-

Que en lo relacionado con las remuneraciones se ha tenido en cuenta las disposiciones de los decretos-leyes 6.335 y 6.336 de 30 de julio último. Respecto del primero ha debido contemplarse la situación de funcionarios que -si bien no figuraron incorporados en el mismo o lo han sido en categoría distinta de la atribuida hasta el presente- el Tribunal estima que por la naturaleza de los cargos y del régimen funcional que les es propio, deben conservar la jerarquía reconocida en el presupuesto próximo a fijarse.-

El Señor Ministro, doctor don Luis María Boffi Boggio, dijo:

Que con las salvedades establecidas en la acordada de 5 de septiembre último, adhiere a la presente.

Resolvieron:

1º) Remitir al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Hacienda y con transcripción de la presente acordada, el presupuesto de la Corte Suprema y el que se ha proyectado para el Poder Judicial - decreto 5.948/59 - conforme al detalle de las planillas anexas y los respectivos totales que se fijan a continuación:

a) Anexo 23 - Poder Judicial de la Nación, Sección 1<sup>ra</sup>. - Presupuesto de Gastos, Título I - Servicios, Sector 2, Financiación 1: Dos mil setecientos cuarenta millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional (m\$n. 2.740.891.498), de los cuales m\$n. 2.175.037.498.- corresponden al Inciso 7 "Gastos en Personal" y m\$n. 565.854.000.- al Inciso 9 "Otros Gastos", incluyendo este último importe la suma de m\$n. 195.000.000.- para atender el pago de deudas de ejercicios anteriores.

b) Anexo 23 - Poder Judicial de la Nación, Sección 2<sup>da</sup> - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I - Inversiones, Sector 4, Financiación 3, Inciso 9 "Otros Gastos": Veintidós millones novecientos doce mil pesos moneda nacional (m\$n. 22.912.000.-).

c) Anexo 23 - Poder Judicial de la Nación, Sección 2<sup>da</sup> - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II - Obras Públicas, Sector 5, Financiación 3, Inciso 8 "Obras y/o Adquisiciones": Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m\$n. 50.000.000.-).

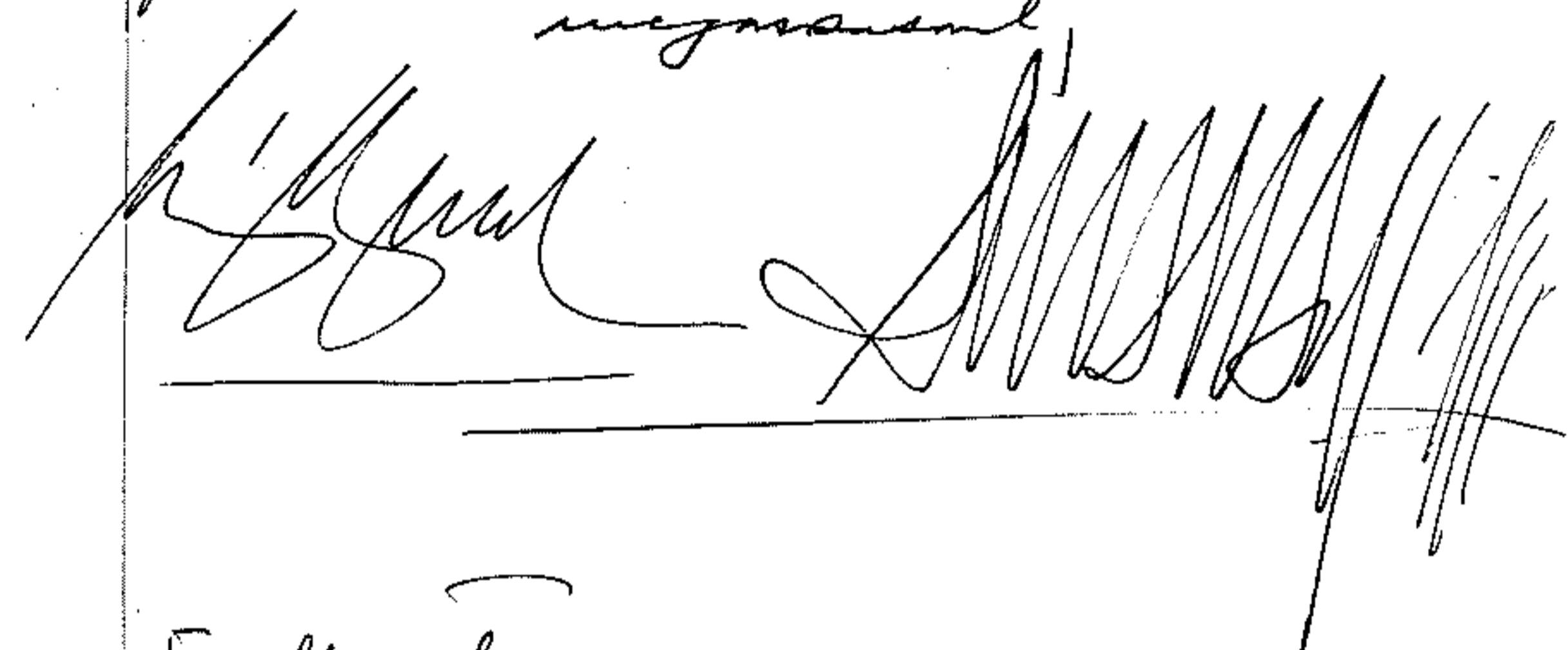
2º) Las planillas a que se refiere esta acordada serán firmadas por el señor Secretario de Superintendencia de esta Corte, en doble juego de ejemplares, reservándose uno de ellos en el Tribunal.

3º) A los efectos de lo dispuesto por el art. 17 in fine de la ley 16.432 (incorporado a la complementaria permanente del presupuesto) integrar la presente acordada con

la de 5 de septiembre último, de la que  
se remitió copia.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron,  
ordenando se comunicase y registrase en el  
libro correspondiente, por parte mía, que doy  
fe.-

mejoramiento



Teroltenberg

Wolstenholme

Wm. W.

Fridelid

Kamilaro

(2)

(2)

Fay  
(Rec.)-